

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27385 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se indica el lugar donde se encuentran expuestas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración del único ejercicio para la provisión de 24 plazas de personal laboral de la categoría profesional de Peón agrario del Departamento, con carácter fijo discontinuo.

Por Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 27 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre), y Resolución de corrección de error, de fecha 11 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 20), se convocaban pruebas selectivas por el sistema de oposición, turno libre, para la provisión de 24 plazas de personal laboral, de carácter fijo discontinuo, de la categoría profesional de Peón agrario del Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de las bases de desarrollo de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.-La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid), en las Direcciones Territoriales y Provinciales del Departamento y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid).

Segundo.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La fecha, lugar y hora de realización del único ejercicio serán los siguientes: Día 14 de enero de 1989, en la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos, Ciudad Universitaria, sin número, de Madrid, a las diez horas; excepto para los aspirantes que en la solicitud han indicado ser residentes en Canarias, que de conformidad con lo previsto en el punto 7.4 de las bases de desarrollo de la convocatoria, éste se llevará a efecto el día 19 de enero de 1989, en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle La Marina, número 26, edificio múltiple, planta 11, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a las once horas treinta minutos.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», ante el ilustrísimo señor Subsecretario.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido del proceso selectivo.

Quinto.-Los opositores deberán ir provistos, para la realización del único ejercicio, de bolígrafo y del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 25 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27386 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XX Curso de Estudios de Urbanística.

Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de la Administración Pública para 1989 y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987 de su constitución, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convoca el XX Curso de Estudios de Urbanística. Con este curso se inicia una nueva fase (siempre experimental en estas materias) de los ya tradicionales

Cursos para Técnicos Urbanistas del anterior Instituto de Estudios de Administración Local (IEAL), situándose en el número XX de los hasta ahora celebrados a lo largo de muy diferentes etapas (en 1944, 1967 y 1983). Las mayores novedades radican en que los anteriores cursos, que duraban dos años o períodos lectivos hasta la obtención del diploma, se acortan e independizan académicamente, aunque también se pueden secuenciar, y en que a este curso podrán asistir universitarios de Grado Medio. Al término y superación del curso se obtendría el Certificado de Estudios de Urbanística. Se prevé la convocatoria para el próximo año del Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos, dirigido sólo a titulados universitarios superiores que hayan superado este primer Curso de Estudios de Urbanística o reúnan los requisitos de mayor garantía profesional, que se indicarán en la oportuna convocatoria del mismo; al final del cual se expedirá el título de Diplomado Técnico Urbanista a los que superen sus pruebas.

A) Naturaleza del Curso de Estudios de Urbanística.

Se configura como un curso multidisciplinar, intensivo, fundamentalmente orientado a la práctica de la gestión del urbanismo, en y para la Administraciones Públicas, y para completar la formación aplicada en cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo. Se articula en torno a clases teóricas introductorias, conferencias, viajes y, principalmente, seminarios y trabajos de prácticas o talleres en equipo e individualmente. Las conferencias y visitas se harán coincidir, en lo posible, con las de la segunda parte del simultáneo V Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

A lo largo del curso se deberán presentar los informes y estudios monográficos que se exijan y pasar los respectivos exámenes o pruebas de suficiencia en las materias elegidas. Una vez superado el curso se obtendrá el Certificado de Estudios de Urbanística. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada; si las faltas superan el 10 por 100 de horas lectivas, el alumno podrá ser dado de baja, con pérdida de su matrícula.

B) Materias impartidas.

Se establece un conjunto de materias comunes o básicas, introductorias y obligatorias:

Teoría e Historia de la Urbanística y la Geografía Humana.
Instituciones Administrativas y Derecho Urbanístico.
Economía y Sociología Urbana y Regional.
Estructuras Territoriales y Planificación Urbanística.

Se establece además otro conjunto de materias sectoriales más especializadas, de las que los alumnos deberán escoger ocho de ellas, adaptadas a su titulación e interés, comprensivas de los siguientes grandes campos de conocimiento aplicado: Geografía, Economía y Sociología urbana y regional, Infraestructuras y Servicios, Planificación urbana y regional, Derecho urbanístico comunitario y local, Gestión urbanística de suelo y vivienda, rehabilitación urbana y protección del patrimonio. Los alumnos deberán manifestar en su solicitud las materias sectoriales a las que optan preferentemente, pudiendo proponer alguna de su interés no prevista entre las relacionadas, motivándolo.

C) Duración.

El curso consta de diez semanas lectivas, de lunes a viernes, distribuidas del siguiente modo:

De 6 a 17 de marzo.
De 10 a 21 de abril.
De 8 a 19 de mayo.
De 29 de mayo a 9 de junio.
De 19 a 30 de junio.

D) Candidatos, plazos y solicitud.

Podrán solicitar ser admitidos al curso los españoles que acrediten:

1. El título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, obtenido antes del 1 de enero de 1987.
2. El título de Grado Medio, obtenido antes de igual fecha, y además sean funcionarios en activo y en propiedad de la Administración Local.

Las solicitudes se presentarán, según el modelo adjunto, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) antes del día 14 de enero de 1989. Se acompañará de dos fotografías de carné, el curriculum vitae del candidato y una página escrita expresiva de los motivos e interés del mismo en asistir al curso, con los pormenores de su experiencia profesional en materias urbanísticas. Los extremos del título académico, en todos los casos, y de funcionario en activo y propiedad, deberán ser acreditados documentalmente, junto con la solicitud. La solicitud al curso implica la aceptación expresa de las normas y procedimientos por los que el mismo se rige.